



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
SUCESION
Radicado: 2015-01283

Se acepta la renuncia al poder que presenta la abogada OLGA LUCIA ARANGO portadora de la T.P 32.182.186 del C. S de la J, respecto al poder otorgado por la señora LEILA URREO HIGUITA, cónyuge supérstite. (Artículo 76 del Código General del Proceso).

Previo a pronunciarse sobre el acuerdo aportado por el apoderado de los herederos de los señores ROSA ELENA GUERRERO, YAMIL MAURICIO PALACIOS GUERRERO Y YENED ZORAYA PALACIOS GUERRERO y la señora EILA URREO HIGUITA, cónyuge supérstite, ésta deberá coadyuvarlo.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4701ce758e9b9db2cd48f9dfe21c32dd72f7acb269127101f0a255a3251ae6c8**

Documento generado en 08/05/2023 04:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>